Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 218/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 04/2.011 ID 223246, A LA EMPRESA VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR VICENTE BRITEZ CASCO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1612230 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN EL BARRIO SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Ybycui, 17 de octubre de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 219/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN EL BARRIO SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa 04/2.011 ID 223246; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa 04/2011, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las empresas EMMA CONSTRUCTORA, VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES Y LOCAL S.A., asimismo de acuerdo al informe de UOC de fecha 13/10/2011 en la cual se recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa EMMA CONSTRUCTORA según las consideraciones mencionadas;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Ybycui y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las dos empresas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** cuyo propietario es el señor Vicente Britez Casco por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 04/2011 a la citada empresa para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN EL BARRIO SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 04/2011 ID 223246 a la empresa **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** cuyo propietario es el señor Vicente Britez Casco, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN EL BARRIO SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 119.187.000.- (Guaraníes, Ciento Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de provisión Nº 03/2011 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Liza Gimenez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal